



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

39PI y CTI

Resolución Ejecutiva Regional

N° 124 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 461-2018-G.R.PUNO/GRPPAT, sobre PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones, verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones y realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión; el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado el 23 de Febrero 2017, la Programación Multianual de Inversiones se realiza para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación;



Que, en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y La Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada el 6 de Febrero 2018, se dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elabora la propuesta de Programación Multianual de Inversiones, entre otros, del Gobierno Regional, y lo registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo al Anexo N° 03 INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES. La OPMI cumple los criterios del artículo 4 de la Directiva y literal b) del numeral 7.4;



Que, mediante Informe N° 148-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional presenta la propuesta de Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional Puno, para su aprobación;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE LA INSTANCIA PERTINENTE, el cumplimiento de del Programa aprobado mediante el artículo precedente, debiendo registrarlo de acuerdo al Anexo N° 03 INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

